

Versión Pública

UT-SIP-170-2021

Fecha de clasificación: 30 de octubre del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/082/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/170/2021
Folio: 00521421

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de septiembre de 2021

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 10 del presente mes y año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00521421 por el cual solicita de este Instituto:

“Resultados a nivel sección, por peso específico de votación de partidos políticos, por cada tipo de elección de los comicios del 6 de junio de 2021”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia, le informa lo siguiente:

Durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 se postularon para los cargos de elección popular:

- del Congreso del Estado: Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional.
- de los 43 Ayuntamientos que conforman el Estado.

Los resultados de los Cómputos pueden ser consultado e la página institucional de este Organismo Electoral, en la siguiente liga:

Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
Resultados de los Cómputos Distritales de Mayoría Relativa
Resultados de los Cómputos de Representación Proporcional
Resultados de los Cómputos por Municipio

http://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2020_2021.aspx#computos_finales

Se testaron 3 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia, en su artículo 144, que a la letra insta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

En ese sentido, me permito manifestarle que los resultados publicados en la página institucional no son definitivos en su totalidad, en virtud de que dichos resultados han sido impugnados ante las autoridades jurisdiccionales, las cuales están pendientes de pronunciarse respecto de los mismos, así mismo le informo que en cuanto los resultados queden firmes serán publicados en la página institucional.

En razón a lo anterior se le sugiere estar atento a la página institucional, pues una vez que se resuelvan los medios de impugnación pendientes, de ser necesario, se actualizarán los resultados, o bien, realizar posteriormente una nueva solicitud de información.

Así mismo, y de conformidad a lo determinado por el artículo 141, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se le previene para que aclare lo y/o rectifique lo relacionado a “por peso específico de votación”.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA